

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4072

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0329

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.528/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Oscar **CUCHER** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.978.563), para cumplir funciones como Médico con Especialidad en Cardiología en el Hospital Distrital de El Calafate, entre los días 1° de Enero y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0330

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.346/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cristina Lorena **CAMBARERE** (D.N.I. N° 21.972.853), para cumplir funciones como Médica con Especialidad en Cardiología en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

DAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0331

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 207.042/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **GALLARDO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.433.607), para cumplir funciones en Servicios Generales en la Sala de Primeros Auxilios Rural de Fitz Roy, entre los días 1° de Enero y el 30 de Junio de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0332

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 207.005/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Marcos **VAIRA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.856.725), para desempeñarse como Médico Anestesiólogo en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Enero y el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0333

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 206.941/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Edith **QUINTEROS** (D.N.I. N° 10.837.144), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento de presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0334

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
 Expediente MAS-N° 207.478/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución

Ministerial MAS-Nº 411 de fecha 2 de Enero de 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó el pago del Servicio de Policía Adicional, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266,00.-), brindado el día 21 de Diciembre de 2006 en la Dirección General de Tesorería de ese Ministerio y que será depositado en la cuenta corriente Nº 723.742/4 SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, de la Sucursal Casa Central de Banco Santa Cruz.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 266,00.-).-

DECRETO Nº 0335

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-Nº 205.834/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Anita Doralinda **BERNET** (D.N.I. Nº 11.418.480), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre los días 1º de Enero y 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley Nº 1084, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 0336

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.188/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1951 – D.N.I. Nº 10.032.707), para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre los días 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 – Agrupamiento: “A”- Grado VI Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribucion del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación

efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 0337

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-
Expediente MAS-Nº 206.944/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alicia **MARTINEZ** (D.N.I. Nº 23.554.044), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre los días 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley Nº 1200.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 0359

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nº 414.845-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa EMPESUR S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519), incluida la pesca al sur del paralelo 47º S;

Que la empresa EMPESUR S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519);

Que la empresa EMPESUR S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 05-22 y 38-47 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA (Matrícula 01519) según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 29-37 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 26 y 27 obra constancia de pago arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución Nº 0179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución Nº 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o gru-

pos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente Nº 414.023/MEyOP/07 la empresa EMPESUR S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detallan en Nota Nº 017/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

1º.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa EMPESUR S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47º S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- OTORGAR al buque pesquero fresquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 01519) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.-

3º.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.-

4º.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente Nº 414.023/MEyOP/07.-

5º.- ESTABLECER que la empresa EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 0360

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nº 414.373-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año

2007, para el buque congelador tangonero PESPASA I (EX ARBUMASA XI) (Mat. 0211);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero PESPASA I (EX ARBUMASA XI) (Mat. 0211);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 PBDto. 1, de esta localidad en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 06, 08-19 y 23-32 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PESPASA I (EX ARBUMASA XI) (Mat. 0211) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 07, 20-22 y 36-42 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4. y 5.;

Que a fs. 45 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.036/MEyOP/07 la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 015/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 PBDto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PESPASA I (EX ARBUMASA XI) (Mat. 0211)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero tangonero **PESPASA I (EX ARBUMASA XI) (Mat. 0211)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.036/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática

del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0362

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.849-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EMPESUR S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **EMPESUR IV (Mat. 01440)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **EMPESUR IV (Mat. 01440)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 05-18 y 30-43 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **EMPESUR IV (Mat. 01440)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 23-29 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 21 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.023/MEyOP/07 la empresa **Empesur S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 017/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **EMPESUR S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque congelador tangonero **EMPESUR IV (Mat. 01440)**, y de acuerdo a lo expresado en los con-

siderandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR IV (Mat. 01440)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.023/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0374

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.852-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EMPESUR S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **EMPESUR I (Mat. 01437)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **EMPESUR I (Mat. 01437)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 05-16 y 26-32 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **EMPESUR I (Mat. 01437)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 19-25 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 17 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de

2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.023/MEyOP/07 la empresa EMPESUR S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 017/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **EMPESUR S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **EMPESURI (Mat. 01437)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **EMPESURI (Mat. 01437)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.023/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0375

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.739-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EXPLOTACION**

PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ARBUMASA XII (Mat. 0212)**;

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **ARBUMASA XII (Mat. 0212)**;

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** constituye domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 47-48, 56-66, 69-70 y 76-78 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARBUMASA XII (Mat. 0212)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 49-53, 67-68 y 71-75 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 80 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.036/MEyOP/07 la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 015/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XII (Mat. 0212)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XII (Mat. 0212)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.036/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0376

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.851-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EMPESUR S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. 01439)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. 01439)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 08-22 y 32-48 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **EMPESUR II (Mat. 01439)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 25-31 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 23 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.023/MEyOP/07 la empresa **EMPESUR S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 017/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **EMPESUR**

S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. 01439)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. 01439)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.023/MEyOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0377

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.850-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EMPESUR S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **EMPESUR III (Mat. 01438)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **EMPESUR III (Mat. 01438)**;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 05-16 y 26-40 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **EMPESUR III (Matrícula 01438)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 19-25 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 17 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEYOP/07, acorde el tipo de permiso según

Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEYOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.023/MEYOP/07 la empresa **EMPESUR S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 017/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **EMPESUR S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR III (Mat. 01438)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR III (Mat. 01438)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.023/MEYOP/07.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION S.E.F.A.T.E.P.

RESOLUCION N° 01

BUENOS AIRES, 22 de Marzo de 2007.-

VISTO el informe del Delegado Normalizador de fecha 22 de Enero de 2007, la Resolución S.E. F.A.T.E.P. N° 03/2006 y su antecedente normativo, **RESOLUCION M.T.E. y S.S. N° 879**, de fecha 13 de Septiembre de 2006, emanada del Ministro de Tra-

bajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Carlos A. Tomada dictada en el Expediente N° 1-230-116.189/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que del informe citado se desprende las razones de la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 02 de la Resolución S.E.F.A.T.E.P. N° 03/2006, y que las mismas se debieron a circunstancias no imputables a la tarea específica encomendada al Delegado Normalizador.

Que entre las razones denunciadas se desprende el inicio de una causa judicial por parte del Sr. Rolando Mercado ante los tribunales de la Ciudad de Río Gallegos, solicitando al juzgado competente la restitución del inmueble perteneciente a la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA - A.P.A.P. y que la misma no tuvo los efectos esperados ya que la restitución no se produjo por la decisión judicial que denegó tal petición.

Que la situación de la sede usurpada se remontaba al día 7 de Abril de 2006, y que su función como Delegado Normalizador en la primera designación ya había sido impedida de cumplir y llevar adelante la normalización encomendada.

Que luego de la primera decisión adversa de la justicia, inicia una nueva presentación obteniendo una resolución favorable recién en el mes de Diciembre de 2006 cuando promediaba la prórroga de su designación como delegado normalizador.

Que como consecuencia de la devolución de la sede por orden judicial, las instalaciones le fueron entregadas legalmente el día 18 de Diciembre de 2006, y que luego de tres días de limpieza y acondicionamiento de las oficinas, pudo comenzar a utilizar las mismas el día 3 de Enero de 2007.

Que sin perjuicio de los motivos aludidos eleva en su informe las múltiples tareas a la que se abocó, aún a pesar de las contingencias expresadas, entre las que menciona la designación de los representantes del normalizador en las distintas localidades del interior de la provincia.

Que asimismo describe el trabajo social desarrollado en las localidades de Las Heras - Asistencia gremial, convenio con comerciantes de la zona y la próxima inauguración de un salón de actividades múltiples con quincho -; Pico Truncado - Convenio con comerciantes para cobertura por remedos, cursos de capacitación, salón de actividades múltiples, entrega de bolsones con mercadería cada tres meses, entrega de bolsón navideño, el logro de la recategorización y aumento de sus afiliados pertenecientes al municipio; Puerto San Julián - Gestiones gremiales y la compra de un terreno a nombre de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA -; Río Turbio - Remodelación de las instalaciones, cañerías, pintura, compra de una cocina, escritorio, sillón y mueble de archivo para la atención de sus afiliados -; Gobernador Gregores - Se comenzó a trabajar gremialmente con motivo de la falta de atención de la zona durante muchos años.-

Que se trabaja para que los inmuebles de la localidad de Piedra Buena y Caleta Olivia se registren a nombre de A.P.A.P. - Gestión legal del tema de Chacra, libre deuda y amojonamiento de los terrenos del gremio.-

Que las otras localidades del interior se encuentran dentro del plan de atención y que por ahora le resulta imposible su normalización institucional por el costo, las distancias y el tiempo necesario para ofrecer una asistencia con posibilidades de cumplir y no un mero compromiso que tome de difícil realización a la futura conducción del gremio.

Que, menciona las gestiones que se realizan para obtener una justa retribución de los alquileres del local comercial de la calle Richieri y José Ingenieros que se encuentra con un precio por debajo del valor real de mercado.

Que por último, eleva un informe detallado de cumplimiento estricto del concurso de acreedores, pago en término a los empleados del gremio y de la guardería para niños, aportes provisionales, moratoria ante la AFIP etc.

Que la Federación Argentina de Trabajadores Estatales Provinciales ha podido corroborar el trabajo reali-

zados por el Delegado Normalizador en distintas visitas efectuadas a la provincia.

Que por los motivos expresados y a fin de no entorpecer el camino recorrido, se hace necesario proceder a una nueva prórroga por el término de 180 días, a partir del día 4 de Abril de 2007, dándose por reproducidas las mismas facultades e instrucciones impartidas por el Secretariado Ejecutivo en sus anteriores resoluciones, todo ello de conformidad al estatuto asociacional, la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario.

Que en la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 40, Inc. a) y b), CAPITULO III del estatuto asociacional.

Por ello;

**EL SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA
FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADOS
ESTATALES PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrógase la designación como Delegado Normalizador de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SANTA CRUZ, con domicilio en la calle Libertad 612 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, del Sr. OMAR ROLANDO MERCADO, D.N.I. N° 12.967.011, con domicilio en calle Mitre 513 de la Ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a partir del día 4 de Abril de 2007.

ARTICULO 2º.- Las facultades del Delegado Normalizador son las establecidas en el estatuto de la federación, la Ley 23.551 y su decreto reglamentario.

ARTICULO 3º.- La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y/o en un diario de circulación masiva en todo el territorio de la provincia.

ARTICULO 4º.- Publíquese conforme lo dispuesto en el artículo precedente, notifíquese al Delegado Normalizador, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y archívese.-

EUGENIO JOSE GONZALEZ

Secretario General

JOSE HUMBERTO RAMIREZ

Secretario General (Adjunto)

JOSE EMILIO PIHEN

Secretario de Asuntos Laborales

LUIS ANGEL ALCARAZ

Secretario de Prensa, Propaganda e Información

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0215

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.124/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "A", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 31/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "A", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Mayo de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento de Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Abril de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y

OCHO (\$ 4.068.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEISCIENTA VOS (\$ 4.067.982,06.-)-

RESOLUCION N° 0216

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.125/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 32/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "B", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 32/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA "B", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Mayo de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento de Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Abril de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 4.045.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.044.755,13.-)-

RESOLUCION N° 1391

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.012/02/2007.-

OTORGAR en carácter de comodato a la señora Marta Olga ORTIZ (DNI N° 17.570.808) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Parcela 11 - Mza. 23 - Circ. III de la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) UNIDAD HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN", por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda deberá verificar la situación socio económica del grupo familiar beneficiario, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 6º de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, a la señora Marta Olga ORTIZ en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 1420

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 011.334/18/2006.-

AUTORIZAR a la señora Rosa BACILIO (LE N° 4.521.271) y su grupo familiar adjudicatarios de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 54 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente.-

AUTORIZAR a la señora Teresa CRESPO (DNI N° 16.691.266), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por

el período acordado por su titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios de la unidad demandante y del cuidado y mantenimiento de la misma.-

DEJAR ESTABLECIDO que si al vencimiento del plazo estipulado en el Artículo 1º de la presente, la adjudicatari y su grupo familiar no se reintegran a la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y exigirá el inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección de Promoción Social de la Vivienda, se realizará semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 1º y 2º de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Teresa CRESPO (DNI N° 16.691.266) en el domicilio Vieytes Casa N° 42 y a la señora Rosa BACILIO (LC N° 4.521.271) en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 1477

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.840/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 120/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", correspondiente Licitación Pública IDUV N° 120/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDECO S.A.	\$11.153.388,30.-
02	ESCARABAJAL ING. - RODALSA UTE	\$11.293.775,02.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDECO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1478

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.839/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 119/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", correspondiente Licitación Pública IDUV N° 119/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL ING. - RODALSA UTE	\$45.555.350,00.-
02	EDECO S.A.	\$45.965.348,60.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir

de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL ING. – RODALSA UTE y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1501

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.767/VII/1989.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 09 – Piso 1° - Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS”, efectuada mediante Resolución IDUV N° 0141 de fecha 30 de Junio de 1992, a favor del señor Hugo Antonio CARDOZO (DNI N° 14.656.544), de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Agosto de 1961, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Gloria Azucena PALACIOS (DNI N° 16.747.678), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Agosto de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.761,14.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1502

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 023.029/203/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 36 – Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, efectuada mediante Resolución IDUV N° 0232 de fecha 29 de Abril de 1991, a favor de la señora Graciela FOSSAT (DNI N° 14.238.906) de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Marzo de 1961, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OSNOVENTA Y CINCO (\$ 31.595,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente al involucrado en la Comisaría Río Turbio y en el Edificio N° 26 – Departamento “A” de la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”.-

RESOLUCION N° 1503

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV N° 006.076/200/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia de Divorcio en los autos caratulados: “VERA LILIANA IRIS Y OTRO S/DIVORCIO

VINCULAR – TENENCIA – REGIMEN DE VISITAS – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD” Expte. 10.632/89 que tramitan ante Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil y Comercial, Familia y de Minería, a cargo del Dr. Abel, TRILLO QUIROGA, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, mediante el cual se decreta el divorcio vincular de los esposos, la disolución de la sociedad conyugal, y la homologación con efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda de fecha 21 de Noviembre de 1981, los cuales formarán parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 37 – Departamento “D” correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Rafael Eduardo QUINTEROS (DNI N° 11.497.196), nacido el 07 de Febrero de 1955, de estado civil Divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia y al Departamento de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV.-

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

VISTO:
El Expte. N° 415.689/MEyOP/07 y la Ley N° 2934; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25° de la Ley N° 2934 ha creado el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz en el ámbito de esta Subsecretaría, para la inscripción y registro de antecedentes de las personas y embarcaciones cuya actividad sea la pesca artesanal;

Que es necesario establecer la documentación que deberán presentar los interesados para su inscripción en el mencionado registro;

Que conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2934 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para la reglamentación, organización e instrumentación;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;
Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- ESTABLECER que para la inscripción de personas físicas en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, se deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Copia legalizada de documento nacional de identidad incluyendo la hoja correspondiente a última actualización de domicilio.

2. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz.

3. Certificado de domicilio.

2°.- ESTABLECER que para la inscripción de personas jurídicas en el Registro Provincial de Pesca

Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, se deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Copia legalizada de constitución de sociedad, donde conste domicilio social fijado en la provincia de Santa Cruz.

2. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz.

3. Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.

3°.- ESTABLECER que para la inscripción de embarcaciones en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, se deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

1. Copia legalizada de Certificado de Matrícula, donde deberá estar asentada persona inscripta en el registro según lo establecen los Artículos 1° ó 2° de la presente, en carácter de propietario o locatario de la embarcación.

2. Copia legalizada de Certificado de Seguridad de la Navegación.

3. Copia legalizada de Certificado de Capacidad de bodega y de Arqueo, en el caso que correspondiere.

4°.- ESTABLECER que toda persona física o jurídica y embarcación que se encuentre a la fecha con permiso vigente y con actividad efectiva comprobada en los últimos seis (6) meses, será automáticamente inscripta en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, debiendo presentar la documentación requerida en los puntos 1° ó 2° y 3° de la presente con carácter de declaración jurada, y mantenerla actualizada.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Delegaciones de Pesca de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, permisionarios involucrados en el punto 4 de la presente, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

VISTO:
El Expte. N° 415.688/MEyOP/07, la Ley N° 2934, y la Disposición N° 077/06; y

CONSIDERANDO:

Que se ha fijado el 1ro de Mayo como fecha de inicio del año pesquero para aquellas embarcaciones que operan en la zona “A” determinada como subzona a) en el Artículo 3° de la Ley N° 2934;

Que es necesario establecer la documentación que deberán presentar los interesados para solicitar el permiso anual correspondiente:

Que conforme al Artículo 8° inc. j) de la Ley N° 2934 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para reglamentar, regular y otorgar los permisos de Pesca Artesanal;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- ESTABLECER a partir de la fecha los siguientes requisitos para el otorgamiento del permiso provincial de pesca artesanal para operar en la subzona a) establecida por el Artículo 3° de la Ley N° 2934, deberá cumplimentar el solicitante:

1. Nota de solicitud del permiso provincial de pesca artesanal donde deberá constar:
a) denominación completa del solicitante,

b) tipo y número de documento,
c) nombre y número de matrícula de la embarcación,
d) especie/s objetivo y artes de pesca a utilizar;
2. Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal de la Provincia de Santa Cruz, del solicitante y de la embarcación, extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y declaración jurada de que la información obrante en el mencionado registro no ha sufrido modificación;

3. Certificado de inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina a nombre del solicitante;

4. Declaración jurada de "No poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción."

5. Libre deuda, actualizado a la fecha que solicita el permiso y extendido a nombre del solicitante por:

a) Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz.

b) Fiscalcía de Estado de la provincia de Santa Cruz.

c) Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz.

d) Dirección General de Gestión Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la provincia de Santa Cruz.

6. Constancia de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del personal empleado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz. Para su cumplimiento, el solicitante deberá presentar en la mencionada Subsecretaría: Declaración Jurada del número de empleados en nómina declarados a la AFIP (Formulario 931) durante el período anual anterior, indicando personal: nombre y apellido, CUIL, domicilio y tarea que desempeña.

7. Constancia de cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz.

8. Constancia de pago de arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.

2°.- **ESTABLECER** que los libres deudas y constancias deberán mantenerse vigentes durante todo el curso del permiso.

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Administración, Delegaciones de Pesca, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.F.S.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.184/06.-

Sancionar al señor SOSA, Alberto Ramón, D.N.I.: 17.275.593 con domicilio en Comarca casa N° 42 de la Localidad de Río Turbio, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso a) Inciso i).-

Aplicar una multa que asciende a los mil trescientos cincuenta pesos (\$ 1.350). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.183/06.-

Sancionar al señor Diego Martín CASTAÑO, D.N.I. N° 25.726.669 domicilio legal en calle Tomás Davis N° 3219, de la localidad de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), en virtud a la Resolución N° 065/06, Art. N° 1 Inc. d) emanada por este organismo.-

Aplicar una multa que asciende a los quinientos pesos (\$ 500,00), la que se hará efectiva en el Departamento de Tesorería, de la Dirección de Administración de este Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor CAYUN, Angel con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso d.-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.186/06.-

Sancionar al señor PAZOS, Alfredo Raúl, D.N.I.: 17.492.991 con domicilio en calle Independencia N° 4747 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, en virtud a la falta cometida a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.188/06.-

Sancionar al señor ZANUTTINI, Marcelo Raúl, D.N.I.: 10.863.702 con domicilio en Av. San Martín N° 2184 de la localidad de Perito Moreno, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso o).-

Aplicar una multa que asciende a los dos mil pesos (\$ 2.000). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor VALLE Daniel con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor MEDINA, Raúl con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor YAPURA, Eduardo con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1°) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor GONZALEZ, Federico Diego

con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1º) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondiente.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor GONZALEZ, Matías con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1º) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor CALEZAN, Cristian David con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1º) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.185/06.-

Sancionar al señor GONZALEZ, Federico con domicilio en la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1º) Inciso d).-

Aplicar una multa que asciende a los Quinientos pesos (\$ 500,00). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.187/06.-

Sancionar al señor Muñoz, José Antonio, D.N.I.: 10.399.002 con domicilio en calle Ramón y Cajal N° 1417 de la ciudad de Río Gallegos, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1º) Incisos a); b); c) y o).-

Aplicar una multa que asciende a los dos mil novecientos pesos (\$ 2.900). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondiente.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 484.187/06.-

Sancionar al señor Mansilla, José Abel, D.N.I.: 92.187.881 con domicilio en calle Ramón y Cajal N° 1417 de la ciudad de Río Gallegos, en virtud a la Resolución 065/06: Artículo 1º) Incisos a); b); c) y o).-

Aplicar una multa que asciende a los dos mil novecientos pesos (\$ 2.900). La que se hará efectiva en el Departamento Tesorería, de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial.

Otorgar un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondiente.

JORGEANTONIO PERANCHO

Director de Fauna Silvestre
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0014/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PEIROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 044* correspondiente a la obra "Pozo LP-8 y Línea de conducción" ubicada en el "Yacimiento La Paz" Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 5 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Entréguese la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-60401436-7, el Certificado Ambiental Anual N° 034 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "MARTES SANTO" Matrícula 6105, "ORION 1" Matrícula 01943, "ORION 2" Matrícula 01942 y "ORION 3" Matrícula 02167 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 20 del mes de Marzo del año 2008.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0023/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **BTU S.A.** CUIT N° 30-59223889-2 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 045* correspondiente a la obra "Alimentación de Gas Natural a Río Turbio y Localidades Aledañas" ubicada en Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 7, desde Esperanza hasta Río Turbio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 8 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.431/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **SERMAN & ASOCIADOS S.A.**, CUIT N° 30-64459264-9, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Julio César Cardini, D.N.I. N° 11.804.723
Ing. Cristina Laura Goyenechea, D.N.I. N° 26.115.201
Ing. Mariano Miculicich, D.N.I. N° 26.147.141

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizarse sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición,

ala firmapeticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 411.876/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **ARBUMASA S.A.** – **Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros** – CUIT N° 30-63207291-7 el Certificado Ambiental Anual N° 030 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.2 y H 12.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 411.877/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **EMPESUR S.A. - Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros** – CUIT N° 30-62082765-3 el Certificado Ambiental Anual N° 037 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.2, y H 12.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2007 operando su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0014/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 048 correspondiente a la obra "Pozo LP-8 y Línea de conducción" ubicada en "Yacimiento La Paz" Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 5 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0043/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 047 correspondiente a la obra "Pozo LPO-16 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 5 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Ley Provincial N° 2567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02.-

FIJAR a partir del 1° de Abril de 2007 el valor mínima de la Tasa Ambiental Anual para Generadores y Generadores Eventuales de Residuos Peligrosos en la suma de pesos doscientos (\$ 200).-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0014/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 048 correspondiente a la obra "Pozo LP-8 y Línea de Conducción" ubicada en "Yacimiento La Paz, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0043/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 047 correspondiente a la obra "Pozo LPO-16 y Línea de Conducción" ubicada en Yacimiento La Porfiada, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2009.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 0009/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.** CUIT N° 30-5234794-1 la Declaración de Impacto Ambiental N° 046 correspondiente a la obra "Tres Colinas Norte x-1 Prop A" ubicada en Tres Colinas Norte – La Pirca Sur -, Area Chorillos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 7 del considerando quinto del presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.743/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **AMBIENTAL DEL SUD S.A.**, CUIT N° 30-70939385-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Fazio Daniel Alberto D.N.I. N° 12.600.917
Lic. Turic Alberto Maximiliano, D.N.I. N° 20.843.497

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.431/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **AES DISAB S.R.L.** CUIT N° 30-68830597-3 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Edgardo Antonio Blanco D.N.I. N° 10.659.810
Llana Vera Arensburg Pav-
lotzky D.N.I. N° 18.759.329
Yamile Flores Gutierrez DNI N° 18.826.679
Gerardo Atilio Tornari DNI N° 16.747.963
Juan Lazaro Larabe DNI N° 5.199.546

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 26 de Marzo de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 414.342/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **SEAVE S.A.** CUIT N° 33-70990077-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 124**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2007 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2008.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 415.202/MEyOP/07.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Macroencapsulado de Suelos Empetroados**" presentada por la empresa **SEAVE S.A.** CUIT N° 33-70990077-9, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnología N° 016 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS

EDICTOS 20/07

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a car-

go de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**GARCIA ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. **G-5960/07**, cita y emplaza por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "**CRONICA**" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

El auto que ordena el presente dice: **Pico Truncado, 22 de Marzo de 2007: "...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).**- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

PICO TRUNCADO, 29 de Marzo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**FERNANDEZ CASIMIRA EUFEMIA Y OLIVERA ROSENDO MARCIAL S/JUICIO SUCESORIO**", **EXPTE. N° P-10.741/2007**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Casimira Eufemia FERNANDEZ y Rosendo Marcial OLIVERA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA 28 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Carerra, Liliانا T. S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° **C-24.860/07**), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Liliانا Teresa Carrera**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **ANTONIO ELISEO MASCAREÑO**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**MASCAREÑO ANTONIO ELISEO S/Sucesión Testamentaria**" (Expediente **M-21.147/05**).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 4 de Octubre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ISABEL EPUL**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**EPUL ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **E-24.517/06**.-

Publíquense edictos por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría Civil a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DEMETRIO VARAS SOTO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**VARAS SOTO DEMETRIO S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° **V- 21272/03**).- Publíquese por tres días.-
CALETA OLIVIA, 08 de Marzo de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **MARTA FILOMENA OYARZO PEREZ**, a su presentación por el término de treinta días en autos caratulados: "**OYARZO PEREZ MARTA FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO**"- **EXPTE. N° O-9464/05**.- Publíquese por el término de 3 (tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 16/07

La Sra. Jueza, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, en los autos caratulados: "**NOYA, LUIS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**"- **Expte. N° N- 5867/2006**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS ANTONIO NOYA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS-JUEZ SUBROGANTE** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. **Secretaría N° DOS** a mi cargo, con sede en **PASAJE KENNEDY CASA N° 03** de Río Gallegos, declárase abierto el juicio sucesorio de **DON JUAN DOMINGO FERREYRA**, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERREYRA JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° F-11729/06. Procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Prieto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"Prieto, Juan Carlos s/sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. P-9521/02. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **DORA NELLY PRADO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"PRADO DORA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° P-9792/07).

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Marzo del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 91 del 14/02/2007 pasada al folio 158 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada **"ATORCAL S.R.L."** SOCIOS: a) Marco Alberto THORP, argentino, 14 de Octubre de 1968, casado en 1 ras. nup. con Mirta Gloria MARTINETTI, empresario, D.N.I. 20.237.872, CUIL/CUIT 20-20237872-3, domicilio Pje. San Julián N° 1180 de Caleta Olivia; b) CALDE-

RON, Osvaldo Héctor, argentino, 28 de Mayo de 1961, soltero, empresario, D.N.I. 14.504.653, CUIL/CUIT 20-14504653-0, domicilio Belgrano N° 1395 de Caleta Olivia; **PLAZO**: 50 años. **OBJETO**: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) **TRANSPORTES** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques - Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. - b) **TURISMO**: I) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, organización de viajes, individuales o colectivos, charters, etc., contratando los servicios de transporte terrestre, marítimos y/o aeronáuticos de todo tipo a dichos fines. II) Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III) Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. - IV) Representaciones y Mandatos: representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. - **CAPITAL**: Pesos Cincuenta Mil. - **ADM. y REP.**: Un gerente, socio. **CIERRE**: 31/12 c/año. **GERENTE**: Mario Alberto THORP. - **SEDE SOCIAL**: Pasaje San Julián N° 1180.

CALETA OLIVIA, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS por subrogancia legal, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo del Dra. SILVANA VARELA, sito en Pje. Kennedy casa N° Tres de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores de la causante Sra. HAYDEE GOMEZ a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GOMEZ HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° G-12.706/06).

El auto que ordena la siguiente medida en su parte pertinente dice: "Río Gallegos 22 de Febrero de 2007, ... Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.- Fdo. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - JUEZ SUBROGANTE.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería **Dra. Marta Isabel Yáñez**, Secretaria a cargo de la **Dra. María del Rosario Alvarez**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincial de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, mediante edicto a publicarse por dos (2) días para que la Sra. María Elena Márquez, DNI 14.111.738, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados **"ARAMAYO, WALTER E. C/MARQUEZ, MARIA E. S/DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° A-24.741/06,

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente.

Publíquese edicto por el término de dos días en el Diario Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz - SECRETARIA 28 de Febrero de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en la Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos **"KAW KENS.R.L.S/Inscripción en el Registro Público de Comercio"**, Expediente N° 199 se hace saber por un día que por escritura N° 566, pasada ante el Escribano Marcelo R. Rosas al F° 1037, titular del Registro N° 1 de Puerto Deseado, con fecha 30/10/06, Roberto Santiago SANTOS, nacido el 21/01/79, con D.N.I. N° 26.910.948, soltero, con domicilio en Rivadavia N° 286 de Pico Truncado, provincia de Sta. Cruz, cedió y transfirió a favor de Carlos Roberto SANTOS y Mauricio Alejandro SANTOS, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y posee de la siguiente manera: a Carlos Roberto SANTOS CEDE la cantidad de 5 cuotas, valor nominal cada una de \$ 10 y al socio Mauricio Alejandro SANTOS CEDE la cantidad de 70 cuotas, valor nominal cada una de \$ 10 de la sociedad "KAW KEN S.R.L.", constituida el 17/03/94, por esc. N° 116, pasada ante el Escribano Marcelo R. Rosas al F° 243, Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de 1° Instancia N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, con fecha 09/05/94, Bajo el T° I, F° 52/54-N° 11 del Libro de Constitución de S.R.L.-

PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en la Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos **"KOSKEN S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** Expediente N° 298/04, se hace saber por un día que por Escritura N° 574, pasada al F° 1.050, del 02/11/06, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "KOSKEN S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, el 17/12/04, bajo el T° I, F° 170/174, Registro N° XXXV, se resolvió modificar el objeto social, la que integramente transcrita dice así: **"ARTICULO TERCERO**: El objeto de la sociedad será la explotación turística, con alcances a ventas de viajes de turismo y excursiones, en el país y el extranjero. - Transporte de pasajeros, terrestre y marítimos, explotación hotelera y restaurantes y toda otra actividad relacionada con la actividad principal, venta y comercialización de pasajes aéreos, terrestres y navales. Contratación y organización de espectáculos de toda clase. Depósitos de mercadería en general, terrestre, marítimo, fluvial y aéreo. Explotación ganadera, explotación y cría de animales, aves de corral y sus derivados, explotación agrícola.

Explotación de todo otro ramo anexo para el cumplimiento del objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para actuar y contratar”.-

PUERTO DESEADO, 15 de Marzo de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Instrucción de Puerto Deseado, Pcia. De Santa Cruz, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados “**MARTINO VIC ALEJANDRO C/CASA SHIP S.A S/PREPARA VIA EJECUTIVA**” (Expte. N° 19255/07), hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará el día **26 de Abril de 2007 a las 11,00 hrs.** al mejor postor, sin base y al contado los siguientes bienes: Varios lotes de mercaderías varias de almacén, consistente en artículos de limpieza, de cocina, comestibles etc. que se proveen a los buques pesqueros con asiento en este Puerto y además una heladera de cuatro puertas tipo carnicera de acero inoxidable en buen estado y en aparente desuso. La subasta se realizará en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Sin BASE, al contado y al mejor postor.- Señal 20%.- Comisión 10% y sellado 1%.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 23 de Abril de 2007, en calle Reconquista 817 T elefax 0297-4872632 de Puerto Deseado, Pcia. De Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el Semanario el Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 12 de Abril de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo de Desarrollo yacimiento del Mosquito Norte, ubicada en “Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Abril del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo de avanzada del Mosquito a -34, ubicada en “Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Abril del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción de planta deshidratadora MME”, ubicada en “Yacimiento Mata Magallanes Este, Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Sísmica 3D El Campamento.”, ubicada en “Area El Campamento, Provincia de Santa Cruz Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Exploratorio ALI SC Ce Ma x-1” ubicada en “Km 1886 y F/RN° 3 Estancia El Mangrullo, Departamento Deseado”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozos y líneas Agua Fresca 10, 12, 13, 15, 17. Líneas general A, general B y general C.”, ubicada en “Yacimiento Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de Abril del corriente.

P-3

LICITACIONES

 **LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 08/2007**

OBJETIVO: “CONTRATACION DE MA-
NO DE OBRA Y PROVISION DE MATE-
RIALES PARA LA AMPLIACION Y RE-
MODELACION DEL GIMNASIO MUNI-
CIPAL PALITO CHERBUKOV.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL-
LLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR
CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA
OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-
NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOS-
CIENTOS (\$ 1.200,00).-

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES CO-
RRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipa-
lidad de El Calafate – Piloto Civil N. Fernández
N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MU-
NICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 2 DE
MAYO DE 2007.-

HORA: 12.00.-

P-2

 **LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 07/2007**

OBJETIVO: “CONTRATACION DE MA-
NO DE OBRA Y PROVISION DE MATE-
RIALES PARA LA CONSTRUCCION DE
QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2)
DORMITORIOS – PROGRAMA COGES-
TION SOLIDARIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN
MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL
(\$ 1.125.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR
CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA
OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-
NETO.-

VALOR DE PLIEGO: PESOS MIL CIE-
N (\$ 1.100,00).-

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES CO-
RRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipa-
lidad de El Calafate – Piloto Civil N. Fernández
N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MU-
NICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 2 DE
MAYO DE 2007.-

HORA: 11.00.-

P-2

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 001/2007**

OBJETO: ADQUISICION "CINCO CAMIONES REGADORES, DOBLE CABINA 0KM".

FECHA DE APERTURA: 11 DE MAYO DE 2007.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor total de la oferta.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz; Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 - 1° Piso Buenos Aires y Página Web de la Provincia www.sacruz.gov.ar-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/07 2° llamado

Cuyo objeto es la concesión confitería Terminal de Transporte.-

Fecha apertura de propuestas: 18 de Mayo de 2007.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ochenta (\$ 80,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.
P-5



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/07

Cuyo objeto es la adquisición de 2 (dos) equipos recolectores de residuos montados sobre chasis con cabina, nuevos 0 Km.

Fecha de apertura de sobres: 19 de Junio de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 700.00 (pesos setecientos)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271 Dirección Correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 592.000,00).-
P-5

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

AVISO DE MODIFICACION DE FECHA DE CONSULTAS, PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N° 12/2006

EJERCICIO: 2007

CLASE: ETAPA MULTIPLE NACIONAL E

INTERNACIONAL

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO (sin presupuesto oficial detallado)

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE N°: S01: 409692/2006

PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

Sustitúyese el cronograma de CONSULTAS, donde dispone:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL (011) 4349-3272/3018.

Plazo y Horario

Hasta el día 19 de Marzo de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Por el que sigue:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (011) 4349-3272/3018.

Plazo y Horario

Hasta el día 26 de Abril de 2007, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

Sustitúyese el cronograma de PRESENTACION DE OFERTAS (SOBRES "1" Y "2"), donde dispone:

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

Hasta el día 17 de Abril de 2007, a las 12 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

Por el que sigue:

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

Hasta el día 24 de Mayo de 2007, a las 12:00 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

Sustitúyese el cronograma de ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "1", donde dispone:

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 19 de Abril de 2007, a las 12:00 hs.

Por el que sigue:

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 29 de Mayo de 2007, a las 12:00 hs.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 01/UN.EPO.S.C./2007

MOTIVO: "ADQUISICION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD, MEDIANTE UN CIRCUITO DE TV (CCTV), PARA EL PUERTO DE PUERTO DESEADO", en la Provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 405.872,00).-

VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

FECHA DE APERTURA: 29 DE MAYO DE 2007, A LAS 17:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICION DE BARANDAS METALICAS PARA DEFENSAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 268.215,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 268,00.

FECHA DE APERTURA: 02-05-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**SANITARIOS Y GIMNASIO
E.G.B. N° 4 en PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.555.-

Venta de Pliegos: A partir del 20/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

Lista N° 395 – T.E. N° (02966)422352/ 429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente, Jefatura de puerto de Puerto Deseado y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN**

**LICITACION PUBLICA N° 11/2007.-
"ADQUISICION DE PIZARRAS, FICHÉ-
ROS, MODULOS ESTANTERIAS Y CON-
JUNTOS UNIPERSONALES" .-**

**APERTURA DE OFERTAS 27 DE ABRIL
DE 2007 – 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GA-
LLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/U-
NO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA
CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N°
279 – PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL, Y
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1**



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 6/2007.-**

**OBJETO: CONTRATACION DE MANO
DE OBRA Y PROVISION DE MATERIA-
LES PARA LA CONSTRUCCION DELA
PLAZA VICTORIANO TARET.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN
MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)
GARANIA DE OFERTA: UNO POR
CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA
OFERTA.-**

**SISTEMA DE CONTRATACION: NETO
- NETO.-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL DOS-
CIENTOS (\$ 1.200,00).-**

**PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) ME-
SES CORRIDOS.-**

**ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICI-
PIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNAN-
DEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA
CRUZ).-**

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MU-
NICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 26 DE
ABRIL DE 2007 - 12,00 HORAS.-**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2007
(Primer Llamado)**

Motivo: Venta de aproximadamente 9.300 ki-
logramos de lana ovina.

Apertura: 16 de Abril a las 12:00 horas

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto
Santa Cruz, Belgrano N° 527 – Puerto Santa
Cruz – Provincia de Santa Cruz.-

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Ha-
cienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto
Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.
P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:**

**ACUEDUCTO de VINCULACION NUEVA CISTERNA
en CALETA OLIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 5.570.000.- **Plazo:** 6 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.570.-

Venta de Pliegos: Apartir del 18/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 44 VIVIENDAS
SECTOR 2 PLAN 506 en RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 1.655.000.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.655.-

Venta de Pliegos: Apartir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIO 55 VIVIENDAS
SECTOR 2 Avda. PERON en RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 18/05/2007

a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.960.-

Venta de Pliegos: Apartir del 17/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para el:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS
ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA A"
Licitación Pública N° 31/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.067.982,06.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de Apertura: 07/05/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.068,00.-

Venta de Pliegos: Apartir del 12/04/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.


Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S.
Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-

P-1




INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para el:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA B”
Licitación Pública N° 32/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.044.755,13.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.045,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO
-1° ETAPA - en RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.536.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.536.-
Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

RED ELECTRICA DE BAJA TENSION - A°° - Y MEDIA TENSION BARRIOS IDUV en RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.225.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 18/05/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.225.-
Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4072	
DECRETOS SINTEZADOS			
0329 - 0330 - 0331 - 0332 - 0333 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337 -	Págs.	1/2	
RESOLUCIONES			
0359 - 0360 - 0362 - 0374 - 0375 - 0376 - 0377/MEyOP/07 - 01/SEFATEP/07 - 0215 - 0216 - 1391 - 1420 - 1477 - 1478 - 1501 - 1502 - 1503/IDUV/07 -	Págs.	2/7	
DISPOSICIONES			
188 - 189/SP.y A.P./07 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014/D.F.S./07 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044/S.M.A./07 -	Págs.	7/11	
EDICTOS			
GARCIA - FERNANDEZ Y OLIVERA - CARRERA - MASCAREÑO - EPUL - VARAS SOTO - OYARZO PEREZ - NOYA - FERREYRA - PRIETO - PRADO - ATORCAL SRL - GOMEZ - ARAMAYO C/MARQUEZ - KAW KEN S.R.L. - KOSKEN S.R.L. - MARTINOVIC C/CASASHP SA. -	Págs.	1/13	
AVISOS			
S.M.A/POZO DE DESARROLLO YACIMIENTO DEL MOSQUITO NORTE/POZO DE AVANZADA DEL MOSQUITO a - 34/ CONSTRUCCION DE PLANTA DESHIDRATADORA MME/SISMICA 3D EL CAMPAMENTO/POZO EXPLORATORIO ALI SC CeMa x1/POZOS y LINEAS AGUA FRESCA 10, 12, 13, 15, 17, LINEAS GENERAL A, GENERAL B Y GENERAL C -	Pág.	13	
LICITACIONES			
08-07-05-06/M.E.C/07 - 01/C.A.P./07 - 12/YCRT/07 - 01/UN.E.P.O.S.C/07-01/05/M.P.D./07 - 17/A.G.V.P./07- 25-26-27-28-31-32-33-34/IDUV/07- 11/C.P.E/07 - 02/M.P.S.C./07 -	Págs.	13/16	

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 5/2007.-**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).-
PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 26 DE ABRIL DE 2007 - 11,00 HORAS.-
P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.govar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-